



Port de Barcelona

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS DEL PUERTO DE BARCELONA EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA

Código seguro de Verificación : GEN-b227-3585-b157-9735-b91e-9a4e-780e-5f7f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII
COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-1-

CSV : GEN-b227-3585-b157-9735-b91e-9a4e-780e-5f7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 02/08/2024 13:03 | Resuelve





ÍNDICE

1. PREÁMBULO
2. DEFINICIONES
3. OBJETO Y FUNDAMENTO LEGAL
4. ALCANCE TEMPORAL
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN
6. REGULACIÓN ESPECÍFICA DEL TRÁFICO MARÍTIMO
 - 6.1. REGLAS GENERALES DE NAVEGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO
 - 6.1.1. *ACCESO A LAS AGUAS INTERIORES PORTUARIAS*
 - 6.1.2. *CONDICIONES AL EJERCICIO DE LA NAVEGACIÓN EN AGUAS INTERIORES PORTUARIAS.*
 - 6.1.3. *MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO MARÍTIMO PORTUARIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA 37ª COPA AMÉRICA.*
 - 6.2. REGLAS ESPECÍFICAS PARA DETERMINADOS TIPOS DE BUQUE O FLOTAS.
 - 6.2.1. *ENTRADA Y SALIDAS DE YATES SUPERIORES A 500 GT*
 - 6.2.2. *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO DE PASAJEROS.*
 - 6.2.3. *NAVEGACIÓN DE LAS GABARAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.*
 - 6.2.4. *OBLIGACIÓN DE REPORTE Y APROBACIÓN DEL INICIO DE LA MANIOBRA DE DETERMINADOS BUQUES.*
 - 6.2.5. *COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN DE PRÁCTICOS.*
 - 6.2.6. *ACTIVIDAD DE REMO EN LAS AGUAS INTERIORES*
7. PROCEDIMIENTO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS EMBARCACIONES PARTICANTES DE LA COPA AMERICA DE VELA.
 - 7.1. SALIDA DE PUERTO.
 - 7.1.1. SALIDA DE LA BASE.
 - 7.1.2. *ZONAS DE IZADO DE LA VELA MAYOR.*
 - 7.1.3. *SALIDA DE PUERTO DESDE LA ZONA DE IZADO.*
 - 7.2. NAVEGACIÓN EN AGUAS ABIERTAS PORTUARIAS (ZONA II)
 - 7.2.1. *ENTRADA A PUERTO*
 - 7.2.2. *ZONAS DE ARRIADO DE LA VELA MAYOR*

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-2-





7.2.3. NAVEGACIÓN HACIA LA BASE

8. RECOMENDACIONES

9. SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL

10. DISPOSICIÓN FINAL

ANEXOS

ANEXO I – CALENDARIO DE REGATAS

ANEXO II – CUADRANTE DE FRANJAS HORARIAS

ANEXO III – PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES

**ANEXO IV – FRANJAS HORARIAS DE PREFERENCIA PARA LA ENTRADA Y SALDA DE BUQUES
MERCANTES**

ANEXO V – PLANO DE SECCIONES MARÍTIMAS

Código seguro de Verificación : GEN-b227-3585-b157-9735-b91e-9a4e-780e-5f7f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII
COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-3-

CSV : GEN-b227-3585-b157-9735-b91e-9a4e-780e-5f7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 02/08/2024 13:03 | Resuelve





1. PREÁMBULO

Durante la celebración de la 37ima Copa América de Vela, uno de los principales retos a regular es la incidencia que en el tráfico marítimo portuario comportará tanto la navegación de las embarcaciones de la organización y de los equipos participantes en la AC37 para llevar a cabo sus entradas y salidas hacia/desde sus bases, como la previsible concentración en determinados horarios de un gran volumen de movimientos en las aguas portuarias que se generarán como consecuencia de la celebración del evento en el puerto de Barcelona (entradas y salidas de embarcaciones de recreo y turísticas de pasajeros para asistir como espectadores al evento.) y su compatibilización con otros usos que concurrirán en el mismo espacio marítimo, como son los derivados de las maniobras de los buques mercantes que operan en la dársena de San Beltrán o de la flota pesquera del puerto.

Por otra parte, cabe mencionar que dentro de este tráfico vinculado a la celebración de las pruebas de la AC37 existe una serie de yates de gran porte que, por su arqueo superior a 500 GTs, deben ser asistidos por el servicio de practica en sus maniobras portuarias, lo que comportará un uso extensivo de ese servicio sobre todos los días de competición, y en consecuencia, se ha acordado con la Corporación de Prácticos el reforzar el servicio durante la celebración de la Copa América, conllevando ello un refuerzo que se llevará a cabo en los horarios oportunos de acuerdo con el cuadrante previsto de tráfico asociado a la Copa América, para una correcta explotación portuaria.

Por todo ello, a los efectos de atender a las exigencias derivadas de la celebración de la XXXVII Copa América en Barcelona, resulta necesario en aras de preservar la seguridad y la eficiencia de las operaciones marítimas portuarias aprobar el presente documento y, de esta forma también, dar cumplimiento al Real Decreto 1124/2023, de 19 de diciembre, por el que se desarrollan medidas en los ámbitos de la navegación marítima y aérea, la meteorología y el dominio público radioeléctrico para atender a los compromisos derivados de la celebración de la XXXVII Copa América en Barcelona.

2. DEFINICIONES

- **AC Port Control:** Es un centro establecido por la Autoridad Portuaria de Barcelona para la ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo de la sección marítima norte del Puerto de Barcelona durante la celebración de la Copa América de Vela.
- **Embarcaciones AC37:** Son concretamente los veleros de competición, tanto los AC75 como los AC40.
- **Embarcaciones de los equipos AC37:** Son tanto las embarcaciones AC37 como sus embarcaciones auxiliares de apoyo.
- **Embarcaciones asociadas a la celebración de la AC37:** Son las embarcaciones de los equipos AC37 y el resto de las embarcaciones gestionadas por la organización o relacionadas funcionalmente con la misma.
- **Interrupción del tráfico marítimo:** Se entiende por interrupción del tráfico marítimo aquel corte total o parcial de la continuidad del tráfico por razones ordinarias o sobrevenidas derivadas de las regatas.
- **Aguas interiores portuarias:** Se entiende por aguas interiores portuarias aquellas, que abarcan la zona I de la DEUP.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-4-





- Horario de afectación Copa América: Se entiende por el horario de 9 de la mañana hasta las 20h.
- Días de competición: A los efectos de este procedimiento se entiende por días de competición, todos los días que se realicen regatas incluidas en las competiciones Preliminary regatta, Louis Vuitton Cup y Louis Vuitton 37th America's Cup.
- Sección norte o sección marítima norte: Son la parte de aguas interiores portuarias que corresponde a esta denominación de acuerdo con la Terminología Local de Zonas de Mar aprobada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona el día 29 de mayo de 2013.
- Ordenanza de Tráfico del Puerto de Barcelona: Ordenanza reguladora de la ordenación y coordinación del tráfico marítimo portuario en el Puerto de Barcelona aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de junio de 2021 y posteriormente modificada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de enero de 2024.

3. OBJETO Y FUNDAMENTO LEGAL

Es objeto del presente Procedimiento el establecimiento de reglas específicas de ordenación del tráfico marítimo y condiciones al ejercicio de la navegación portuaria aplicables mientras tenga lugar la celebración regatas de la AC37 en el Puerto de Barcelona, con el fin de facilitar el desarrollo seguro y eficiente de, por un lado, la competición y su tráfico asociado y, por otro, la continuidad del tráfico marítimo del resto de los usuarios de la bocana Norte, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 1124/2023, de 19 de diciembre, por el que se desarrollan medidas en los ámbitos de la navegación marítima y aérea, la meteorología y el dominio público radioeléctrico para atender a los compromisos derivados de la celebración de la AC37 en Barcelona y en atención a las facultades conferidas a las Autoridades Portuarias en el artículo 106.a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. (De ahora de adelante 'TRLPEMM') relativas a la prestación servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

4. ALCANCE TEMPORAL

La vigencia de las medidas que se adoptan en el presente documento abarcan desde el inicio de la celebración de la regata preliminar (**22 de agosto de 2024**) hasta la celebración de la regata final (**como límite el 27 de octubre de 2024**), incluyendo así mismo los días en los que no haya regata, por encontrarse dentro del periodo de competición; si bien el alcance de algunas medidas solo serán de aplicación determinados días en los que se espera una especial congestión de tráfico, como son los *días de competición*. En este sentido se adjunta en este procedimiento el calendario de regatas facilitado por la organización como Anexo I.

Es necesario destacar que las fechas de los *días de competición* están sujetas a cambios por motivos meteorológicos, por tanto, cuando el procedimiento se refiera a estos días, se entiende a los que efectivamente se vayan a efectuar las pruebas.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-5-





5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico de aplicación del presente procedimiento será las aguas portuarias interiores de la sección norte I del Puerto de Barcelona como es de ver en el anexo V.

Para todos aquellos supuestos no contemplados en el presente procedimiento se estará a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la ordenación y coordinación del tráfico marítimo portuario en el Puerto de Barcelona (BOE NÚM. 62, de fecha 14 de marzo de 2023) y a la Ordenanza reguladora del ejercicio de actividades náutico-deportivas en el Puerto de Barcelona. (BOPB NÚM. 195, de 15 de agosto de 2007).

El procedimiento será de aplicación a todos los buques, embarcaciones y artefactos flotantes que naveguen por la bocana Norte del Puerto de Barcelona con o sin finalidad de visualización de las regatas, entre ellas, embarcaciones de recreo, embarcaciones turísticas, gabarras, ferris, etc.

A los buques y embarcaciones de servicios portuarios y a las embarcaciones asociadas a la celebración de la AC37 sólo le serán de aplicación aquellas reglas en las que expresamente sean mencionadas.

Así mismo, el presente procedimiento no será de aplicación a las embarcaciones policiales u otras embarcaciones destinadas a la seguridad o de emergencias.

6. REGULACIÓN ESPECÍFICA DEL TRÁFICO MARÍTIMO

La Autoridad Portuaria de Barcelona establece, desde el inicio de la competición hasta su finalización, un centro específico, cuyo distintivo de comunicaciones es **AC Port Control**, para la ordenación, control y supervisión del tráfico marítimo portuario que navegue en la sección marítima norte de las aguas interiores portuarias y/o hagan sus entradas o salidas por la bocana norte.

El canal de trabajo de AC Port Control es el canal 71 VHF.

AC Port Control operará como centro avanzado y en coordinación funcional con Barcelona Port Control. A los efectos de los usuarios, con las excepciones hechas en el procedimiento de comunicaciones anexo, durante el periodo de tiempo del alcance temporal definido en el apartado 4º, las buques y embarcaciones que naveguen en la sección marítima norte de las aguas interiores portuarias y/o hagan sus entradas o salidas por la bocana norte deberán efectuar sus comunicaciones de tráfico pertinentes con AC Port Control.

6.1. REGLAS GENERALES DE NAVEGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO.

6.1.1- ACCESO A LAS AGUAS INTERIORES PORTUARIAS.

(i) Todos los buques y embarcaciones que se dirijan/salgan a las aguas interiores de la sección norte del puerto de Barcelona lo deberán hacer por la bocana Norte. Queda prohibido el uso de la bocana Sur salvo aquellos casos excepcionales que la Autoridad Portuaria de Barcelona expresamente así lo haya aprobado.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-6-





(ii) No se permite el acceso a las aguas interiores marítimas por ninguna de sus bocanas a los siguientes buques, embarcaciones o artefactos flotantes:

- Los buques y embarcaciones de recreo y pesca que no tengan acordado un amarre con los concesionarios de alguna marina, astillero o instalación especial de recreo o pesca del puerto de Barcelona. Quedan incluidas en este apartado las embarcaciones de recreo de uso comercial o arrendamiento náutico.
- Las embarcaciones turísticas de pasajeros que no tengan autorización de servicio comercial del pasaje otorgada por la Autoridad Portuaria de Barcelona.
- Los artefactos flotantes tal y como se definen en la '*Ordenanza Reguladora del ejercicio de actividades náutico-deportivas en el puerto de Barcelona*' aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de julio de 2007.
- Cualquier otra categoría de buques y embarcaciones que no hayan obtenido autorización expresa de entrada a puerto otorgada por la Autoridad Portuaria de Barcelona.

Por consiguiente, durante la vigencia del presente procedimiento queda específicamente prohibida la entrada por las bocanas del puerto de buques y embarcaciones con el mero objeto de pasear, visitar las bases u otros motivos que no sean el acceso a su punto de amarre acordado con los concesionarios de alguna marina, astillero o instalación especial de recreo o pesca del puerto de Barcelona. Se exceptúa de esta prohibición aquellas entradas de buques o embarcaciones de urgencia para la salvaguarda de la seguridad marítima o de la navegación, o que de no efectuar su entrada suponga un grave riesgo para la embarcación o sus tripulantes.

(iv) A estos efectos, se recomienda a los buques y embarcaciones que tengan su base en el puerto de Barcelona a que se provean de una bandera o gallardete identificador de su club o marina, o del programa 'superyacht', para los yates adscritos a ese programa, y que lo lleven de forma bien visible en su navegación portuaria, ya que será la señal distintiva a los efectos de su debida identificación y permitir un tránsito portuario expedito sin interrupciones.

(v) Las embarcaciones en demanda de puerto, en su aproximación y paso por la bocana Norte, deberán de aproximarse, en la medida que sea posible de acuerdo con la buena práctica marinera, a la luz verde (señal 30377.4) del Dique, y, durante su salida deberán dar un amplio resguardo a esa señal marítima para evitar cruces y vueltas encontradas con el tráfico de embarcaciones entrante. De esta forma también se facilita el seguimiento del balizamiento específico de canalización de tráfico exterior del punto siguiente.

(vi) Los días de competición se instalará un balizamiento específico de canalización del tráfico entre la bocana Norte y el campo de regatas, consistente en una nueva baliza de aproximación al puerto de Barcelona situada a una distancia de 0,4 millas y una demora del 070º de la luz verde de la bocana Norte (posición 41º21.61 N y 002º11.61 E) con las siguientes características: boya hinchable de color amarillo y serigrafiado el logo del ayuntamiento de Barcelona. Esta baliza será situada en su posición todos los días de competición al inicio de la jornada y retirada al finalizar la misma.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-7-



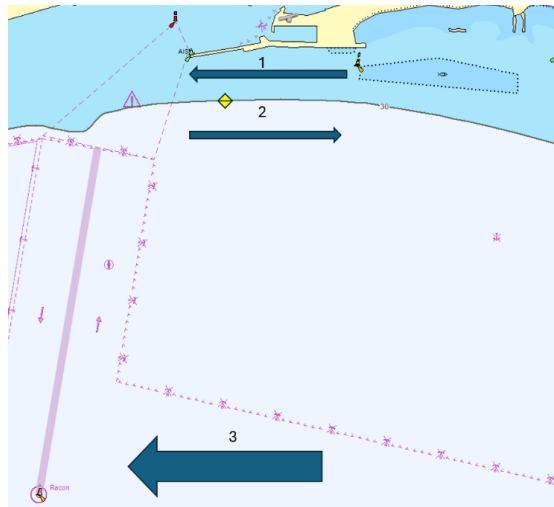


Esta baliza deberá ser dejada por el costado de babor tanto a la salida como a la entrada al puerto de Barcelona por toda embarcación de menos de 500 GTs de arqueo.

Toda embarcación de más de 500 G.T y que, por tanto, requiera de la asistencia del servicio de practicaje, se dirigirá a la boya de recalada norte.

En el siguiente esquema puede verse el flujo de tráfico para diferentes tipos de buques en función de su eslora o G.T. donde:

- 1 y 2 son buques de menos de 30 metros de eslora
- 3 son buques de más de 500 G.T.



Es necesario destacar que, durante la vigencia de este procedimiento, los buques de recreo de más de 500 GTs o de más 45 metros de eslora total que, de acuerdo con el artículo 2.12.4 de la Ordenanza reguladora de la ordenación y coordinación del tráfico marítimo portuario en el puerto de Barcelona, deben utilizar el canal de acceso del sistema de organización del tráfico, no estarán obligados a hacerlo en sus salidas hacia la zona del campo de regatas; no obstante, en todo caso deberán dejar por su babor la 'boya de canalización de tráfico' .

6.1.2. CONDICIONES AL EJERCICIO DE LA NAVEGACIÓN EN AGUAS INTERIORES PORTUARIAS.

(i) La navegación en las aguas interiores portuarias de todos los buques y embarcaciones de recreo, incluidos los de uso comercial y arrendamiento náutico, está limitada a la sección norte del puerto de Barcelona, utilizando siempre el acceso marítimo de la bocana norte, y debe ser:

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.





- Directa e ininterrumpida desde su lugar de amarre acordado con la marina, astillero o instalación náutica hasta la bocana del puerto y viceversa a la entrada. Por consiguiente, no se permite el acceso a las bases de los equipos participantes en la Copa América. Las embarcaciones en su navegación frente a las bases tomarán especial precaución de no cruzar o acercarse a las líneas de fondeo o de amarre o durante el izado o arriado de embarcaciones de competición, manteniendo una velocidad moderada de paso sin detenerse en ningún momento.
- En todo acceso al flujo general de tráfico se mantendrá especial vigilancia y se extremará la precaución, especialmente en los puntos indicados en el siguiente gráfico:



PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.





- Cuando la navegación no esté limitada a un solo sentido, los buques y embarcaciones deberán procurar navegar manteniéndose en la mitad del canal navegable que quede en su costado de estribor.
- A la velocidad mínima de seguridad, y en todo caso inferior a seis nudos.
- En las salidas y entradas colectivas con gran densidad de tráfico se procurará mantener una velocidad uniforme y pareja a las embarcaciones próximas. Se recomienda evitar alcances a otros buques y embarcaciones que naveguen en la misma dirección.
- Durante el 'horario Copa América' solo podrán navegar buques y embarcaciones de propulsión mecánica.

(ii) Estas reglas serán de aplicación también a aquellos buques y embarcaciones de pesca, de servicios portuarios o de tráfico interior cuando se esté haciendo un uso recreativo de los mismos, para el seguimiento de las pruebas de competición.

(iii) Todos los buques y embarcaciones dotados de equipos marinos de ondas métricas, durante su navegación en aguas interiores portuarias de la sección norte, deberán permanecer a la escucha continua en el canal 71 de VHF que es el canal de trabajo de AC Port Control, sin perjuicio de las obligaciones de reporte que se establezcan en las reglas particulares para determinados buques. Esta escucha en el canal 71 VHF en la sección norte del puerto sustituye la obligación de escucha del canal 14 de VHF.

(iv) En todo caso, las instrucciones que se impartan desde las embarcaciones policiales o desde tierra serán preferentes en su aplicación sobre otras normas o reglas de conducta de la navegación.

6.1.3. MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO MARÍTIMO PORTUARIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA 37ª COPA AMÉRICA.

Ante el previsible incremento del tráfico marítimo en el puerto de Barcelona que puede comportar la celebración de la AC37 en las aguas costeras de Barcelona, en particular durante *los días de competición*, se considera necesario adoptar una serie de medidas de ordenación del tráfico que pueden acarrear limitaciones temporales de los movimientos de los buques y embarcaciones en la sección norte del puerto de Barcelona.

En consecuencia, se disponen las siguientes medidas especiales:

1.- El establecimiento programado de franjas horarias para determinados tipos de flota y/ o buques que operen en determinadas zonas.

Se establece, durante *el horario de afectación de la Copa América* y para los *días de competición*, unas franjas horarias, de acuerdo con el cuadrante que figura en el anexo II, en las cuales determinados buques y embarcaciones tendrán un derecho de navegación preferente para sus entradas y salidas en la sección norte del puerto de Barcelona.

Esto supone que los navieros y propietarios de los buques y embarcaciones que pretendan efectuar movimientos en las aguas portuarias de la sección norte del puerto deben programar

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.





su navegación portuaria de acuerdo con la franja correspondiente, puesto que, de no ser así, sus movimientos portuarios podrán verse sujetos a demoras, interrupciones o paralizaciones hasta que se den las circunstancias adecuadas de tráfico para su realización.

En el resto de los días durante la celebración de la AC37 que no sean los *días de competición*, la Autoridad Portuaria de Barcelona, a la vista de los volúmenes de la experiencia adquirida y las previsiones que puedan disponerse, podrá ampliar la aplicación del cuadrante horario del anexo, facilitando la debida publicidad previa a los clubes, marinas, instalaciones náuticas y resto de usuarios de las aguas de la sección norte del puerto.

En el caso singular de los buques mercantes, por las características propias de maniobra y las áreas de navegación necesarias, incluyendo los imprescindibles márgenes de seguridad, lo que supone una mayor incompatibilidad con situación de densidad de tráfico de embarcaciones menores, en el anexo IV se detallan los horarios preferentes para sus movimientos portuarios.

AC Port Control, cuando concurren condiciones de tráfico marítimo portuario que así lo permitan, podrá flexibilizar la aplicación de estas limitaciones de utilización de franjas horarias, siendo así, en todo caso, cuando prevalezcan razones de urgencia o seguridad.

2.- Otras medidas especiales de ordenación del tráfico

Adicionalmente, al establecimiento las franjas horarias, la Autoridad Portuaria de Barcelona, a través de AC Port Control podrá, por motivos justificados en la mejor gestión del tráfico marítimo portuario o de la seguridad en dicho tráfico, que así lo aconsejen, adoptar las siguientes medidas que tienen un carácter circunstancial y temporal:

- La interrupción o paralización transitoria de los movimientos que vayan a producirse en una determinada área, canal, dársena del puerto o zona portuaria durante un periodo de tiempo corto y limitado. Esta interrupción temporal, cuando las condiciones de tráfico así lo aconsejen, podrá alcanzar el no permitir, de manera transitoria, el acceso marítimo por la bocana de determinados tipos de buques y/o embarcaciones.

Como sea que esta medida puede ser la más adecuada cuando se acuerde realizar una maniobra de un buque mercante en una situación de congestión de tráfico de embarcaciones menores, la Autoridad Portuaria tendrá preparado un procedimiento donde se refleje el plan diseñado para esa interrupción.

Cuando se implanten esta limitación, además de las oportunas comunicaciones, se procurará que las embarcaciones policiales delimiten los espacios que deben quedar despejados

- La fijación temporal de flujos de tráfico de un solo sentido en canales internos de navegación que normalmente pueden ser utilizados en ambos sentidos de navegación, siendo una medida adecuada para aquellas situaciones en donde se plantea un gran volumen de tráfico portuario mayoritario en una dirección, ya sea de entrada o salida, y es necesario facilitar su tránsito de forma rápida.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-11-





- La paralización temporal de actividades náuticas o servicios marítimos internos cuando, aun estando autorizados, sean incompatibles o comprometan de forma relevante la seguridad y la eficiencia del tráfico marítimo-portuario.

6.2. REGLAS ESPECÍFICAS PARA DETERMINADOS TIPOS DE BUQUE O FLOTAS.

6.2.1. ENTRADA Y SALIDA DE YATES SUPERIORES A 500 GT.

La información de las maniobras portuarias de salida de los yates de arqueo igual o superior a 500 GT que vayan a seguir las pruebas y competiciones se canalizará a través de las marinas donde se encuentren atracado, facilitándose así una mejor coordinación de la prestación de los servicios e integración de la información sobre la previsión de movimientos.

De esta forma, las marinas facilitarán de forma agrupada, con una antelación no inferior a 48 horas, los movimientos previstos de los yates con los horarios solicitados que, en su caso, procurarán ajustarse a las franjas horarias preferentes para este tipo de tráfico.

En caso de que se cancele el día previsto de regata, se trasladarán las previsiones de movimientos cada yate, salvo que la Marina correspondiente envíe una nueva previsión.

Para estas salidas y entradas vinculadas al seguimiento de las pruebas no se requerirá efectuar la correspondiente solicitud mediante el procedimiento integrado de escala (PIDE).

6.2.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO DE PASAJEROS.

Solo podrán navegar en las aguas interiores portuarias aquellas embarcaciones turísticas de pasajeros o embarcaciones alquiler que, o bien, posean un título habilitante para prestar los servicios de transporte turístico de pasajeros otorgado por la Autoridad Portuaria de Barcelona, o bien, tengan su base en algún club, marina o instalación náutica de recreo del puerto de Barcelona.

Excepto en aquellos casos puntuales en que el título habilitante del servicio otorgado por la Autoridad Portuaria de Barcelona lo permita de otra manera, como son el bus-náutico y determinados servicios de la empresa autorizada a operar en la zona II del muelle de Drassanes, el resto de los servicios estarán sujetos a las siguientes condiciones de navegación:

- Su navegación se limitará a la estrictamente necesaria para llevar a cabo sus salidas o entradas del puerto, siendo directa e ininterrumpida.
- Consecuentemente, queda prohibida hacer las rutas interiores turísticas, incluyendo la detención o aproximación excesiva a las bases de los equipos participantes.
- No podrán atracarse, ni tan siquiera de forma temporal, en los muelles públicos, excepto aquellas que así lo tengan permitido en su título otorgado por la Autoridad Portuaria de Barcelona.
- El embarque y desembarque solo podrá efectuarse en los lugares fijados en su título habilitante y, en el caso de las embarcaciones que operen desde clubes, marinas o instalaciones náuticas de recreo, en su lugar de amarre acordado con el concesionario.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-12-





Los servicios que se presten desde clubes, marinas o instalaciones náuticas de recreo deberán estar autorizados por el concesionario y no podrán suponer una venta directa y disgregada de billetes a pasajeros.

Con independencia de que tenga formalizados servicios programados, en el supuesto que se fije la condición de navegación en un solo sentido, les será de aplicación a las embarcaciones turísticas de pasajeros y embarcaciones de alquiler si no se les exime expresamente de ello.

Las embarcaciones turísticas de pasajeros, en la programación de sus servicios, deberán tener en cuenta las posibles afectaciones que los flujos de tráfico previstos en las franjas horarias establecidas para los días de competición y, en especial, la empresa autorizada a operar en la zona II del muelle de Drassanes deberá adaptar sus servicios interiores teniendo en cuenta dichas franjas.

6.2.3. NAVEGACIÓN DE LAS GABARRAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

En horario de afectación de la Copa América, las gabarras que prestan el servicio de suministro de combustible a buques atracados en la Dársena de San Beltrán, deberán navegar de forma contigua a la ribera a los efectos de mantenerse apartados de las zonas del Canal de San Beltrán utilizadas para la salida y entrada de buques y embarcaciones por la bocana Norte.

Así mismo, en su navegación en la sección norte deberán mantener la escucha permanente del canal 71 VHF para la recepción y transmisión de las comunicaciones relativas al tráfico marítimo portuario. Para ello se seguirá con lo establecido en el Anexo III del presente procedimiento.

A los buques tanques que por su calado aéreo no puedan navegar por debajo del puente "Porta de Europa", puesto que deben acceder a la zona norte del puerto por la bocana norte, se les aplicará las mismas restricciones que al resto de buques mercantes.

6.2.4. OBLIGATORIEDAD DE REPORTE Y APROBACIÓN DEL INICIO DE LA MANIOBRA DE DETERMINADOS BUQUES.

Los buques que de conformidad con la Ordenanza reguladora de la ordenación y coordinación del tráfico marítimo portuario en el puerto de Barcelona, estén obligados a reportar el inicio de sus maniobras portuarias, deberán realizar un reporte a AC Port Control para la aprobación del inicio de la maniobra en los siguientes casos:

- Las salidas de buques de recreo atracados en Muelle Balears.
- Embarcaciones J-Class

Además, cuando se vaya a producir una entrada o salida colectiva de embarcaciones participantes de regatas diferentes de las competiciones Preliminary regatta, Louis Vuitton Cup y Louis Vuitton 37th America's Cup, el coordinador de seguridad de la regata deberá contactar previamente con AC Port Control para informar y, en su caso, recibir las instrucciones correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.



6.2.5. COORDINACIÓN CON LA CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS.

En aras de preservar la seguridad marítima y a efectos de una correcta planificación del tráfico marítimo durante el periodo de regatas, se realizará diariamente un briefing entre AC Barcelona Port Control y el servicio de practicaje.

6.2.6. ACTIVIDAD DE REMO EN LAS AGUAS INTERIORES.

La actividad de remo en las aguas interiores del puerto de Barcelona se limita hasta las 9.30 horas de la mañana.

7. PROCEDIMIENTO DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS EMBARCACIONES DE LOS EQUIPOS AC37.

Este procedimiento aplicará tanto los días de competición como los días de entreno.

En términos generales todas las embarcaciones asociadas a la celebración de los equipos AC37 **no estorbarán el tránsito seguro de los buques cuyo arqueado bruto sea igual o mayor de 500 GT.** En lo que refiere al resto de tráficos cumplirán con las disposiciones del RIPA en aguas portuarias.

7.1 SALIDA DE PUERTO.

Los días de competición la salida de las embarcaciones AC37 se hará en tandas de dos equipos a partir de las 12:00 horas en función del siguiente patrón horario:

- 12:00 Salida de dos equipos AC37 hacia la zona de izado
- 12:20 Salida de dos equipos AC37 hacia la zona de izado
- 12:40 Salida de dos equipos AC37 hacia la zona de izado

Los días de entreno las embarcaciones no tienen un horario asignado de salida por la organización.

7.1.1. SALIDA DE LA BASE.

Las embarcaciones AC37 antes de salir de la base contactarán con AC Port Control de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo III del presente procedimiento.

En su trayecto hacia la zona de izado irán remolcadas por su embarcación de apoyo (remolque lateral), respetando la velocidad máxima dentro de puerto y su navegación será directa e ininterrumpida hasta llegar a la zona designada para realizar la maniobra de izado de la vela mayor de acuerdo con lo establecido en el siguiente punto.

Las embarcaciones AC37 será asistidas en todo momento por una embarcación de apoyo equipada con un transmisor AIS funcionando adecuadamente.

Una de las embarcaciones de apoyo deberá siempre ir por proa de las embarcaciones AC37 para control del tráfico de menos de 500 G.T. durante su navegación en el interior del puerto.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.





Los días de no competición, los buques mercantes comerciales tendrán prioridad de maniobra, por lo que, desde la llamada 'aviso de llegada' o 'aviso de salida' realizada a una hora de la llegada o salida prevista por un buque de más de 500 GTs, los equipos AC37 pueden ser requeridos por BPC a que esperen a la finalización de dicha maniobra.

7.1.2. ZONAS DE IZADO DE LA VELA MAYOR.

Las zonas designadas para realizar la maniobra de izado de la vela mayor son las siguientes:

- Dársena Sant Bertrán, para vientos de componente Sur / Suroeste (Área 1)
- Dique Nova Bocana, para vientos de componente Este / Nordeste (Área 2)



En la dársena de San Beltrán se mantendrán alejados de la línea de atraque, incluso si no hay buque atracado.

En todo caso, el lugar de izado seleccionado no deberá impedir u obstruir los canales de navegación o las aguas navegables de las otras embarcaciones.

Si, por cualquier motivo, la maniobra de izado/arriado se espera que dure más de lo habitual debido a un problema técnico, el equipo AC37 contactará con AC Port Control para su conocimiento.

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, se procurará que los días de competición se posicione una embarcación policial durante la operativa de izado para controlar el tráfico en sus proximidades.

7.1.3. SALIDA DE PUERTO DESDE LA ZONA DE IZADO.

Los equipos AC37 navegarán remolcados por proa por una de sus embarcaciones de apoyo.

Los equipos AC37 en su navegación hacia aguas abiertas portuarias respetarán los límites de velocidad establecidos en la Ordenanza de Tráfico. Si por cualquier razón debidamente justificada los límites fueran superados, los equipos AC37 informarán a AC Port Control para comprobar el tráfico de buques de más de 500 GTs en ese momento. Además, una embarcación de apoyo equipada con un transmisor AIS funcionando adecuadamente será enviada por proa

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.





para informar y controlar el tráfico seguro de cualquier embarcación de menos de 500 GTs.

7.2. NAVEGACIÓN EN AGUAS ABIERTAS PORTUARIAS (ZONA II).

En las maniobras de salida de las embarcaciones AC37, una vez pasado el rompeolas de la bocana norte, dejarán la boya de recalada de embarcaciones menores (ver 6.1.1.) por su costado de babor cuando realice el cambio de rumbo hacia el norte hacia las zonas de navegación designadas.

En ningún caso la navegación hacia la zona de regatas, a la zona de entreno o, el entreno mismo, se realizará en el dispositivo de separación de tráfico (DST), en la zona de fondeo o las zonas entre el fondeo y el dique del Este. Por tanto, las embarcaciones de los equipos AC37 NO deben entrar en la zona de fondeo o en ambos dispositivos de separación de tráfico (DST), dejando siempre un margen de seguridad de quinientos (500) metros sobre el dispositivo de separación de tráfico.

Durante los periodos de entrenamiento y competición de la Copa América 2024, las aguas abiertas del puerto de Barcelona, distintas de las zonas de precaución (Precautionary Area), los dispositivos de separación de tráfico, las zonas de fondeo y las zonas entre el fondeo y el Dique del Este, serán consideradas aguas costeras y, por tanto, cualquier instrucción específica o regla establecida por la administración marítima referente a la navegación de los equipos AC37 en aguas abiertas será de plena aplicación.

7.2.1. ENTRADA A PUERTO.

Cuando un equipo AC37 finalice el entreno o su participación en la competición y desee volver a puerto lo comunicará a la organización y antes de entrar a puerto contactará con AC Port Control de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del presente procedimiento.

7.2.2. ZONAS DE ARRIADO DE LA VELA MAYOR.

Las áreas designadas para realizar la maniobra de arriado de la vela mayor son las mismas que las especificadas en el apartado 7.1.2. y con las mismas condiciones.

7.2.3. NAVEGACIÓN HACIA LA BASE.

Finalizada la maniobra de arriado de la vela, las embarcaciones AC37 navegarán hacia su base remolcadas lateralmente por una embarcación de apoyo y una embarcación de apoyo equipada con un transmisor AIS funcionando adecuadamente será enviada por proa para informar y controlar el tráfico seguro de cualquier embarcación de menos de 500 GTs.

8. RECOMENDACIONES

- Mientras dure la celebración de la AC37 se solicita seguir las siguientes recomendaciones:
 - Procurar programar las operaciones del shiplift los días que no sean los días de competición, y en el supuesto que no sea posible, que se realicen a primera hora de la mañana.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.





- Que se eviten la realización de pruebas de mar de 'tenders' o motos de agua de los yates atracados en las marinas, astilleros o instalaciones náuticas de recreo durante el *horario afectado por la Copa América*.
- Fomentar que los yates de > 500 Gts utilicen sus 'tenders' para asistir a las regatas al objeto de disminuir la demanda del servicio obligatorio de practica.
- Que las embarcaciones que no deseen asistir a las regatas de la Copa América de Vela se abstengan de salir a navegar en las franjas horarias más conflictivas de congestión del tráfico marítimo.

9. SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones del presente Procedimiento puede conllevar la aplicación de las infracciones previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

10. DISPOSICIÓN FINAL

El Director General de la Autoridad Portuaria ante la experiencia adquirida durante el devenir de las regatas y las posibles situaciones imprevisibles que se pueden derivar de este evento tan multitudinario, estará facultado para realizar modificaciones a lo dispuesto en este procedimiento.

Código seguro de Verificación : GEN-b227-3585-b157-9735-b91e-9a4e-780e-5f7f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-17-

CSV : GEN-b227-3585-b157-9735-b91e-9a4e-780e-5f7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 02/08/2024 13:03 | Resuelve



ANEXO I – CALENDARIO DE REGATAS

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
19-ago	20-ago	21-ago OFFICIAL TRAINING	22-ago FINAL PRELIMINARY 4 PRUEBAS	23-ago FINAL PRELIMINARY 4 PRUEBAS	24-ago FINAL PRELIMINARY 4 PRUEBAS	25-ago FINAL PRELIMINARY 3 PRUEBAS + 1 FINAL
CEREMONIA INAUGURACIÓN						
26-ago	27-ago	28-ago	29-ago LVC ROUND ROBIN 1&2 4 Pruebas	30-ago LVC ROUND ROBIN 1&2 4 Pruebas	31-ago LVC ROUND ROBIN 1&2 4 Pruebas	01-sep LVC ROUND ROBIN 1&2 4 Pruebas
02-sep Reserva	03-sep LVC ROUND ROBIN 1&2 4 Pruebas	04-sep LVC ROUND ROBIN 1&2 4 Pruebas	05-sep Reserva	06-sep Reserva	07-sep LVC ROUND ROBIN 1&2 3 Pruebas	08-sep LVC ROUND ROBIN 1&2 3 Pruebas
09-sep Reserva	10-sep Reserva	11-sep Reserva	12-sep	13-sep	14-sep LVC SEMIFINAL 4 PRUEBAS (1&2)	15-sep LVC SEMIFINAL 4 PRUEBAS (3&4)
16-sep LVC SEMIFINAL 4 Pruebas (5&6)	17-sep Reserva	18-sep LVC SEMIFINAL 4 Pruebas (7&8)	19-sep LVC SEMIFINAL 2 Pruebas (9)	20-sep Reserva	21-sep Reserva	22-sep Reserva
23-sep Reserva LVC	24-sep	25-sep	26-sep LVC FINAL 2 Pruebas (1&2)	27-sep Reserva	28-sep LVC FINAL 2 Pruebas (3&4)	29-sep LVC FINAL 2 Pruebas (5&6)
30-sep Reserva	01-oct LVC FINAL 2 Pruebas (7&8)	02-oct LVC FINAL 2 Pruebas (9&10)	03-oct Reserva	04-oct LVC FINAL 2 Pruebas (11&12)	05-oct LVC FINAL 1 Prueba (13)	06-oct Reserva
07-oct Reserva	8 oct	09-oct	10-oct	11-oct	12-oct LV 37AC Encuentros 1 y 2	13-oct LV 37AC Encuentros 3 y 4
14-oct Reserva	15-oct Reserva	16-oct LV 37AC Encuentros 5 y 6	17-oct Reserva	18-oct LV 37AC Encuentros 7 y 8	19-oct LV 37AC Encuentros 9 y 10	20-oct LV 37AC Encuentros 11 y 12
21-oct LV 37AC Encuentros 13	22-oct Reserva	23-oct Reserva	24-oct Reserva	25-oct Reserva	26-oct Reserva	27-oct Reserva

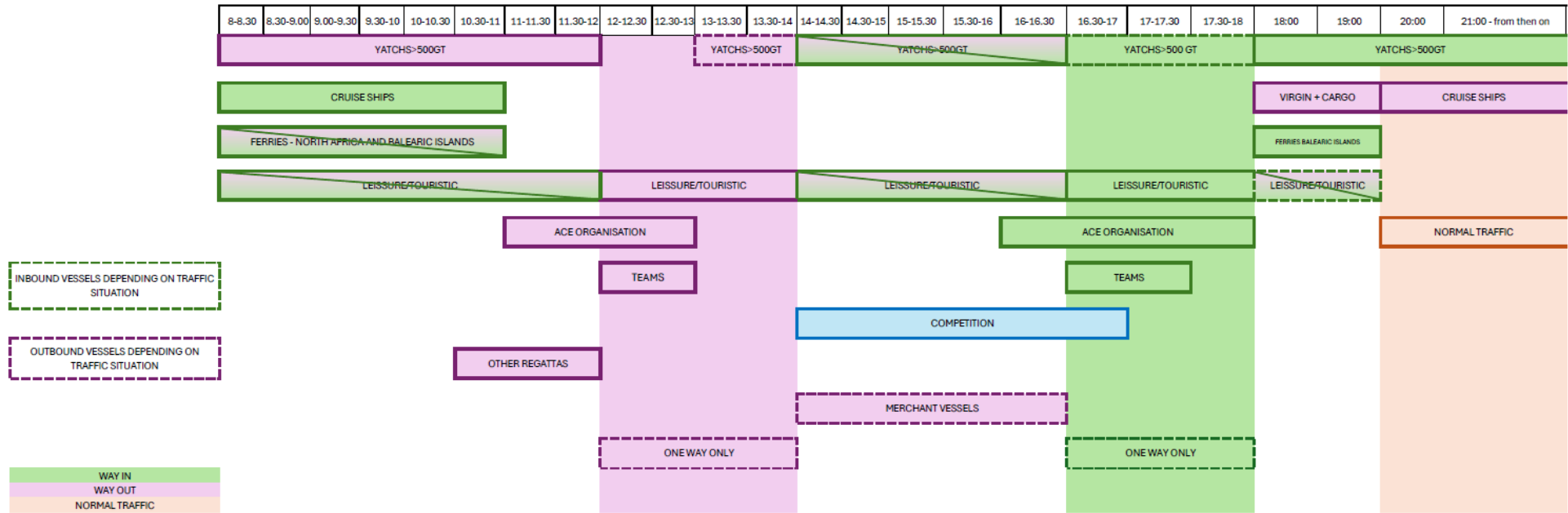
Código seguro de Verificación : GEN-b227-3585-b157-9735-b91e-9a4e-780e-5f7f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.



ANEXO II – CUADRANTE DE FRANJAS HORARIAS

NORTH HARBOUR ENTRANCE



PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-19-

Código seguro de Verificación : GEN-b227-3585-b157-9735-b91e-9a4e-780e-5f7f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-b227-3585-b157-9735-b91e-9a4e-780e-5f7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALEX GARCIA FORMATJE | FECHA : 02/08/2024 13:03 | Resuelve





ANEXO III – PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES

Excepto se especifique explícitamente en este procedimiento, seguirá en vigor lo establecido en la *Ordenanza Reguladora de la Ordenación y Coordinación del Tráfico Marítimo Portuario en el Puerto de Barcelona*, y más concretamente en su artículo 3º *Régimen de ordenación de las comunicaciones radiotelefónicas relativas al tráfico marítimo en el puerto de Barcelona y su Anexo II, Procedimiento de radiocomunicaciones de entrada, salida y cambio de atraque de buques, incluido el fondeo.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1.2 del presente procedimiento todas las embarcaciones deberán mantener la escucha permanente del canal 71 VHF para la recepción y transmisión de las comunicaciones relativas al tráfico marítimo portuario.

Desde el 19 de agosto hasta la finalización de la celebración de la Copa América, los buques que vayan a hacer sus maniobras por la Bocana Norte y deban contactar con el servicio de ordenación del tráfico marítimo portuario, con la única excepción de los buques mercantes que se detalla en el siguiente, reportarán sus comunicaciones **AC Port Control**, que es el distintivo de llamada para la gestión del tráfico de la sección norte, utilizando el canal 71 VHF.

Los buques mercantes que se dirijan a un atraque ubicado en la dársena de San Beltrán (muelles de Barcelona, San Beltrán o Poniente Norte) realizarán la primera llamada a torre de control (comunicación “Aviso de Llegada”) por el canal 14 del VHF según se establece en la Ordenanza de tráfico del Puerto de Barcelona, y a la finalización de la misma se le instruirá para que la segunda llamada (comunicación “Tráfico Portuario”) la realice con AC Port Control en el Canal 71 VHF y el resto de las comunicaciones se realizarán por este canal hasta que el buque esté atracado. De salida, las comunicaciones seguirán de igual forma hasta la boya de recalada.

AC Port Control valorará la necesidad de que los buques mercantes de llegada a bocana norte llamen a más de las 4 MN, tal y como está establecido en la Ordenanza de Tráfico, en función de la congestión de tráfico a la entrada a puerto.

Los servicios portuarios y gabarras que naveguen por el interior del puerto y transiten de la parte sur a la norte o viceversa deberán estar a la escucha en el Canal 71 VHF en la zona norte del puerto cambiando de canal a su paso por el puente “Porta de Europa”.

El intercambio de información con las fuerzas y cuerpos de seguridad requerirá de un uso de canales privado (TETRA) por la naturaleza de la información. No obstante, mantendrán escucha en el canal 71 del VHF para comunicaciones con el resto de las embarcaciones.

La organización, AC Barcelona, tendrá el Canal 72 VHF de información del evento. Se solicitará a las embarcaciones menores de recreo que mantengan escucha en este canal en aguas exteriores

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.





del puerto tal y como se establece en el manual de operaciones marítimas aprobado por la Capitanía Marítima.

1. CANALES DE TRABAJO VHF DE BARCELONA PORT CONTROL / AC PORT CONTROL

Durante la vigencia del presente procedimiento, además de los canales de trabajo VHF actualmente asignados a Barcelona Port Control (BPC), es decir:

- **Canal 14:** Canal de trabajo principal de BPC para comunicaciones con los buques.
- **Canal 11:** Canal de comunicaciones de BPC con los servicios portuarios en maniobra (en especial con el servicio portuario de practica) y de comunicación de los servicios portuarios entre ellos.
- **Canal 12:** Canal de comunicaciones de BPC para movilización de los servicios portuarios.
- **Canal 13:** Canal auxiliar del Canal 11 cuando este está congestionado.
- Otros canales para comunicación con las marinas ubicadas en la zona norte del puerto de Barcelona:
 - **Canal 69:** Marina BCN'92
 - **Canal 68:** Marina Port Vell
 - **Canal 09:** Marina Vela

Se establece el **Canal 71** VHF como el principal canal de trabajo de la zona norte del puerto de Barcelona, asumiendo las funciones del **Canal 14** VHF.

El distintivo de llamada por el canal 71 del VHF será **"AC PORT CONTROL"**.

2. COMUNICACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Se establecen los siguientes canales de trabajo durante las maniobras de entrada y salida de puerto en la zona norte del puerto, tal y como se desarrollará en los siguientes puntos:

TIPO DE BUQUE / EMBARCACIÓN	CANAL VHF DE TRABAJO
MERCANTE	#14 (1er contacto) / #71
YATES DE MAS DE 500 G.T.	#71
YATES DE MENOS DE 500 G.T.	#68, #69, #09
EMBARCACIONES TURÍSTICAS	#71
GABARRAS DE CONSUMO	#71
PESQUEROS	#71
EMBARCACIONES C.A.	#71
SERVICIOS PORTUARIOS	#11, #12
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	#71, TETRA

Todo ello teniendo en cuenta la norma internacional que obliga a la escucha continua en el canal 16 VHF, canal de emergencia.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

Código seguro de Verificación : GEN-b227-3585-b157-9735-b91e-9a4e-780e-5f7f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





2.1 Comunicaciones con las embarcaciones de los equipos AC37

El canal de trabajo de radiotelefonía en banda marina utilizado para comunicarse con los buques y embarcaciones será el canal 71 VHF.

El Canal 71 VHF no deberá ser utilizado para comunicaciones internas de los equipos.

Cualquier problema inesperado de un equipo AC37 que pueda poner en peligro la normal navegación en la zona I, la Precautionary Area o cerca del DST deberá ser informado por el Canal 71 VHF.

Además, se establecen las siguientes comunicaciones regladas para las entradas y salidas de las embarcaciones AC37:

(i) Reporte en salida de puerto

De acuerdo lo establecido en el apartado 8 del presente procedimiento, antes de abandonar el muelle de salida y dirigirse a la zona de izado de vela, tanto en día de competición como en entreno, los equipos deberán contactar con AC Port Control para recabar el visto bueno del inicio de la maniobra informando de la zona solicitada para realizar la maniobra de izado de la vela.

(ii) Escucha continua durante la navegación

Se deberá mantener escucha continua en el Canal 71 VHF cuando los equipos AC37 estén navegando de entrada o salida de puerto o en la Precautionary Area. Se recomienda que se mantenga escucha en este mismo canal fuera de estas zonas durante la navegación.

Adicionalmente, los equipos AC37 deberán mantener escucha continua en los canales que otras autoridades soliciten mediante sus protocolos.

(iii) Reporte de entrada a puerto

Los equipos AC37 cuando pretendan proceder a puerto deberán informar a AC Port Control y solicitar permiso de entrada a puerto 10 minutos antes de alcanzar la bocana norte informando del lugar deseado para el arriado de la vela. AC Port Control informará entonces sobre el tráfico de todo buque de más de 500 GTs en las proximidades y dará las instrucciones pertinentes.

2.2 Comunicaciones con los buques mercantes

2.2.1 Buques mercantes de llegada a puerto.

El buque realizará la primera llamada (Aviso de llegada) por el canal 14 VHF y al finalizar esta llamada se instará al buque a realizar la segunda llamada por el canal 71VHF (Tráfico Portuario) a 4 MN de la boya de recalada, momento en el que el AC Port Control se encargará de las comunicaciones con el buque solicitando al buque mantenerse en el Canal 71 VHF para el resto de las comunicaciones hasta el atraque.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-22-





2.2.2 Buques mercantes de salida de puerto.

Las comunicaciones de salida de la zona norte del puerto de todo buque mercante se mantendrán en el canal 71 VHF hasta el paso del buque por la boya de recalada norte en su navegación de salida de puerto.

2.3 Comunicaciones con yates de más de 500 G.T.

Los yates de más de 500 G.T. efectuarán sus comunicaciones con AC Port Control en el Canal 71 VHF y seguirán el procedimiento de reporte establecido en la *Ordenanza Reguladora de la Ordenación y Coordinación del Tráfico Marítimo Portuario en el Puerto de Barcelona*, con la única excepción de que la llamada de 'tráfico portuario' a la entrada, en vez de hacerla a cuatro millas de la boya 'November', se deberá hacer a dos millas de dicha boya.

2.4 Comunicaciones con las gabarras que prestan el servicio de suministro de combustible a buques.

Toda gabarra que esté en movimiento de la zona norte del puerto hacia el sur o viceversa la interacción del buque con posibles maniobras en ambas zonas del puerto requerirá que la gabarra llame antes de acceder a cada zona por el canal correspondiente centro de control de tráfico. El punto geográfico definido para realizar esta llamada es el puente "Porta de Europa".

2.5 Comunicaciones con embarcaciones de los servicios técnico-náuticos.

Toda embarcación dedicada a la prestación de un servicio técnico-náutico (practicaje, remolque y amarre) deberá cambiar de canal de trabajo a su paso por el puente "Porta de Europa" siendo el canal de trabajo el canal 14 VHF en la zona sur del puerto y el canal 71 VHF en la zona norte.

2.5 Comunicaciones con el MAROPS.

Antes del inicio de la competición, AC Port Control y el centro de operaciones MAROPS acordarán el protocolo de comunicaciones para que haya un intercambio preciso de información y la debida coordinación entre los centros.





ANEXO IV – FRANJAS HORARIAS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES MERCANTES POR LA BOCANA NORTE DURANTE LA COPA AMÉRICA.

Atendiendo que durante los días de competición de la Copa América se prevé que, en determinados momentos del día, exista una congestión de tráfico muy elevada en la sección norte del puerto de Barcelona, en aras de preservar la seguridad y eficiencia del tráfico marítimo, se ha considerado conveniente fijar unas franjas horarias en las que se procure asegurar el funcionamiento normal de las entradas y salidas de los buques mercantes que operen en la dársena de San Beltrán, al objeto de que los navieros puedan programar sus operaciones de acuerdo con esas franjas.

1. Entrada y salida de buques de crucero.

Las entradas o salidas de los buques de crucero deberán realizarse antes de las 11h o después de las 20h.

Como excepción a ese horario, se permite que los buques de cruceros que atraquen en Barcelona Sur y, por su eslora, no sean compatible con el atraque de un trasbordador en ese muelle, la salida la podrá efectuar a partir de las 18h.

2. Entrada y salida de buques RORO y ROPAX.

Para los buques de tipología RORO y ROPAX con atraque en la Dársena de San Beltrán, sus maniobras de entrada y salida deberán realizarse antes las 11h o después de las 18 horas.

3. Franja horaria de 14 a 16h.

No se garantiza la ejecución de la maniobra, pero, en función del tráfico marítimo reinante entre la franja horaria de 14 a 16h, se podrá estudiar la viabilidad de aprobar la ejecución de maniobras de entrada y salida de buques mercantes por bocana Norte.

En caso de solicitarse la realización de una maniobra de un buque mercante que no se haya adaptado a las citadas franjas horarias, la realización de su maniobra podrá estar sujeta a importantes demoras que puede alcanzar a tener que esperar a la siguiente franja horaria habilitada para el tipo de buque mercante que se trate.

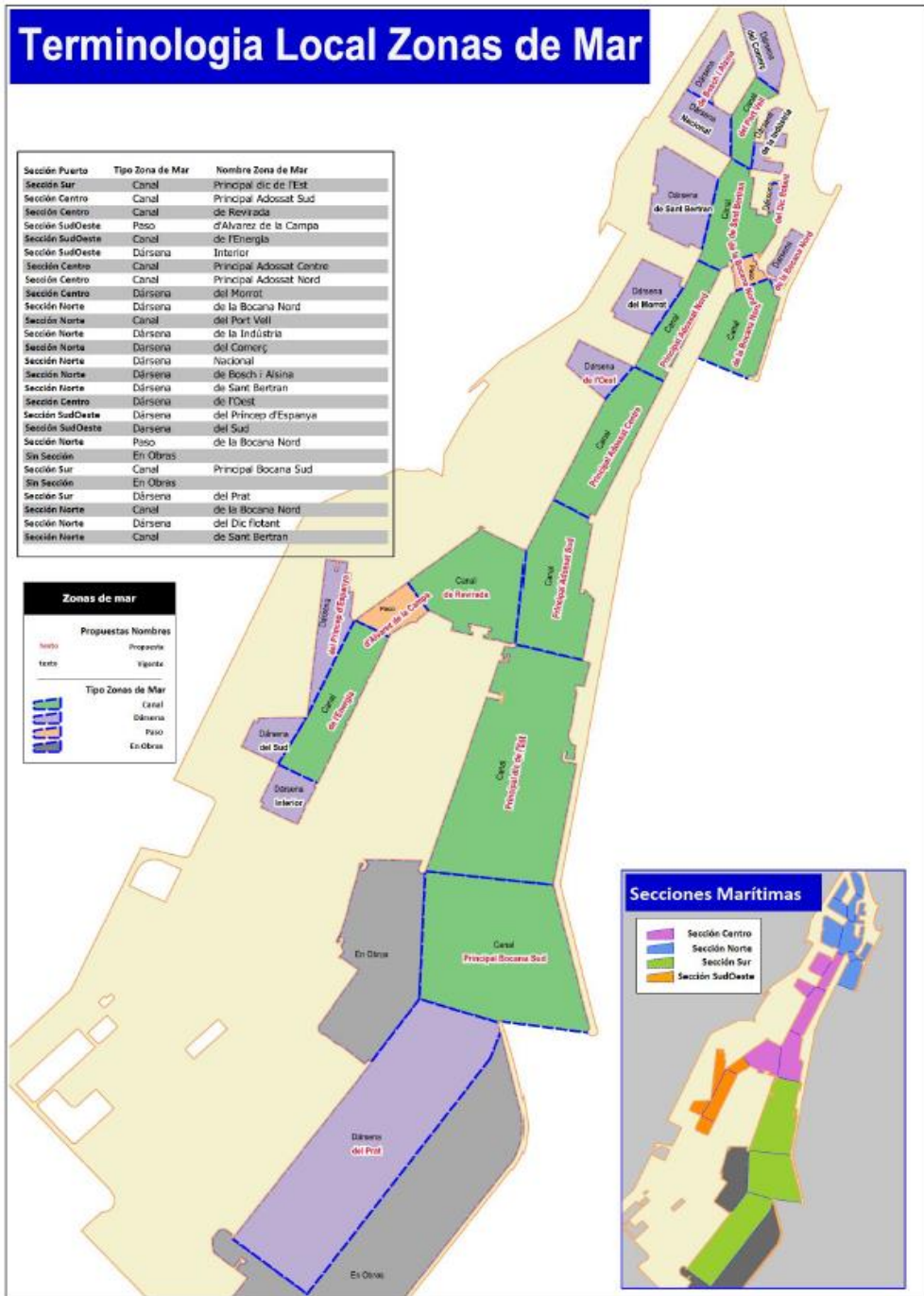
PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

-24-





ANEXO V – PLANO DE SECCIONES MARÍTIMAS



Código seguro de Verificación : GEN-b227-3585-b157-9735-b91e-9a4e-780e-5f7f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES MARÍTIMO-PORTUARIAS EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVII COPA AMÉRICA EN EL PUERTO DE BARCELONA.

